



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 27 de agosto de 2019

RES. CM N° 150 /2019

VISTO:

El artículo 53 de la CCABA, las Leyes N° 70, 31 y 1903, y sus modificatorias, el Decreto N° 142/GCBA/2019, la Res. AGT N° 267/2019, la Res. DG N° 682/2019, la Res. FG N° 353/2019, la Res. CCAMP N° 15/2019, el Dictamen CAGyMJ N° 8/2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Proyecto de Ley de Presupuesto debe ser presentado ante el Poder Legislativo por el Poder Ejecutivo, antes del 30 de septiembre del año anterior al de su vigencia.

Que similar disposición contiene el artículo 50 de la Ley N° 70 de los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el artículo 48 de esta última ley y el artículo 26 de su reglamentación (Decreto N° 1000/99), establecen que el Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto general, a cuyos fines el Ministerio de Hacienda, en su carácter de órgano rector de los Sistemas de Gestión y Administración Financiera, debe confeccionar el cronograma de actividades a cumplimentar por las jurisdicciones, organismos y entidades, con determinación de los plazos y responsabilidades para las autoridades de los distintos servicios.

Que con tal alcance, a través del Decreto N° 142/GCBA/2019, se fijó el Cronograma para la formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2020/2022 y el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2020.

Que el artículo 3° del mencionado decreto, establece que el Poder Judicial remitirá, antes del 31 de agosto, los respectivos anteproyectos de presupuesto 2020 a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas del GCBA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que en virtud de ello, el 31 de agosto es la fecha límite para la elevación del proyecto aprobado al Ministerio de Economía y Finanzas.

Que a fin de dar cumplimiento al marco jurídico reseñado, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires comunicó al Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo, la Resolución CCAMP N° 15/2019, por la que se aprueba la formulación de la Política de la Jurisdicción, Plan Anual de Compras y el Anteproyecto de Presupuesto 2020 correspondiente al Programa 40 de Actividades Comunes del Ministerio Público de la Ciudad.

Que en efecto, por el artículo 1° de esta última se tiene por aprobada, como Anexo I, la formulación de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2020 (Programa N° 10 - Ministerio Público Tutelar).

Que asimismo, luce como Anexo II, la formulación de la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio 2020 (Programa N° 20 Ministerio Público de la Defensa), lo cual también se tiene por aprobado.

Que con similar alcance se tiene presente la aprobación de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020 (Programa N° 30 Ministerio Público Fiscal), que luce adunada como Anexo III.

Que finalmente, a través del artículo 4° de la misma Resolución CCAMP N° 15/2019 se aprueba la formulación de la Política de la Jurisdicción, el Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público para el ejercicio 2020, correspondiente al Programa N° 40 de Actividades Comunes de dicho ministerio (Anexo IV) y se remite a este Consejo el presupuesto consolidado de la Jurisdicción Presupuestaria N° 5, con detalle hasta los máximos niveles de desagregación de los clasificadores (artículo 5° y Anexo V).

Que al respecto, tomó intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 38, inciso 1 de la Ley N° 31, y emitió el Dictamen CAGyMJ N° 8/2019, por el cual eleva a consideración del Plenario el Presupuesto 2020 del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que en este sentido, conforme con lo dispuesto en el artículo 22 inciso 4 de la Ley N° 1903, la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar, cada una en su respectivo ámbito, elaboran y remiten al Plenario del Consejo de la Magistratura, el anteproyecto de presupuesto anual y el plan anual de compras respectivo.

Que a su turno, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, de acuerdo a lo establecido por el artículo 25 de la misma ley, tiene entre sus competencias la confección del Anteproyecto de Presupuesto y del Plan Anual de Compras del Ministerio Público.

Que como se advierte, dichas facultades fueron ejercidas con los alcances de la Resolución CCAMP N° 15/2019, reseñada en los considerandos anteriores.

Que por su parte, la Ley Orgánica de este Consejo de la Magistratura (Ley N° 31), dispone en el inciso 6 del artículo 2° que el mismo es competente para *"Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público"*, y al Plenario le corresponde, conforme el artículo 20 inciso 8: *"Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, excluido el correspondiente al Tribunal Superior y remitirlo para su incorporación..."*, e inciso 9: *"Administrar los recursos que la ley asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público"*.

Que por lo expuesto hasta aquí, en cumplimiento de las facultades constitucionales y legales atribuidas a este Consejo, atendiendo al cronograma previsto por el Decreto N° 142/GCBA/2019, corresponde aprobar la formulación de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2020 (Programa N° 10 - Ministerio Público Tutelar), en los términos de la Res. AGT N° 267/2019 y el Anexo I de la Res. CCAMP N° 15/2019; la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio 2020 (Programa N° 20 Ministerio Público de la Defensa) en los términos de la Res. DG N° 682/2019, y el Anexo II de la Res. CCAMP N° 15/2019; la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020 (Programa N° 30 Ministerio Público Fiscal), en los términos de la Res. FG N° 353/2019, y el Anexo III de la Res. CCAMP N° 15/2019, y finalmente, la Política de la Jurisdicción, el Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público para el ejercicio 2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

(Programa N° 40 Actividades Comunes Ministerio Público), conforme Anexo IV de la Res. CCAMP N° 15/2019.

Que por lo mismo, corresponde aprobar el presupuesto consolidado de la Jurisdicción Presupuestaria N° 5, que como Anexo V forma parte de la Resolución CCAMP N° 15/2019.

Que debe disponerse que la presente resolución sea comunicada a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas del GCBA, en los términos del artículo 3° del Decreto N° 142/GCBA/2019.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo 22, inciso a, punto 2 de la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la Política de la Jurisdicción, el Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2020 (Programa N° 10 - Ministerio Público Tutelar), en los términos de la Res. AGT N° 267/2019, y el Anexo I de la Res. CCAMP N° 15/2019.

Artículo 2°: Aprobar la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio 2020 (Programa N° 20 Ministerio Público de la Defensa) en los términos de la Res. DG N° 682/2019, y el Anexo II de la Res. CCAMP N° 15/2019.

Artículo 3°: Aprobar la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020 (Programa N° 30 Ministerio Público Fiscal) en los términos de la Res. FG N° 353/2019, y el Anexo III de la Res. CCAMP N° 15/2019.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 4º: Aprobar la Política de la Jurisdicción, el Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público para el ejercicio 2020 (Programa N° 40 Actividades Comunes Ministerio Público) en los términos del Anexo IV de la Res. CCAMP N° 15/2019.

Artículo 5º: Aprobar el presupuesto consolidado de la Jurisdicción Presupuestaria N° 5, en los términos del Anexo V de la Resolución CCAMP N° 15/2019.

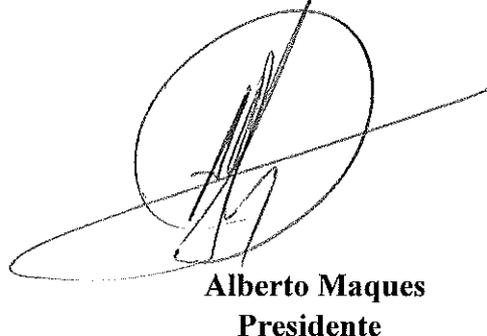
Artículo 6º: Comunicar la presente resolución a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas del GCBA, en los términos del artículo 3º del Decreto N° 142/GCBA/2019.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese al GCBA conforme lo ordenado en el artículo 6º, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público Tutelar, al Ministerio Público de la Defensa, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Oficina de Administración y Financiera, publíquese en la página de Internet oficial del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 150 /2019



Alejandro Fernández
Vicepresidente



Alberto Maques
Presidente

